



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2973/2021

VISTO:

La solicitud efectuada personalmente, por el Sr. JOSE ROBERTO SCOTT DNI. N° 21.718.349 peticionando un subsidio y/o ayuda económica para “SOL ARENOSO”;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo de público conocimiento que “SOL ARENOSO” con cuyo nombre de fantasía se conoce; representa una asociación civil, una movida informal encabezada por el Sr. Jose Roberto Scott, quien desde hace varios años se involucró en la problemática social de los niños y niñas más vulnerables de esta localidad, logrando en la actualidad formar una asociación que permite a los mismos la práctica del deporte como el fútbol y a su vez ofrecer alimentos y contención;

Que Sol Arenoso desarrolla sus actividades en el predio ubicado en los terrenos del ferrocarril, en cercanías de la estación de ómnibus, y reúne diariamente a una gran cantidad chicos que acuden para divertirse, jugar al fútbol y compartir una merienda;

Que esta iniciativa despertó interés no solo en nuestros habitantes y autoridades locales, sino también en autoridades provinciales; funcionarios y deportistas regionales y provinciales; recibiendo recientemente la visita del Secretario y demás miembros y representantes deportistas dependientes de la Agencia Córdoba Deportes con motivo de brindar apoyo, contención y promocionar este tipo de iniciativas;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que sin duda Sol Arenoso, representa una verdadera contención para nuestros jóvenes y niños, así como también es claro la problemática que nos aqueja actualmente por la situación inflacionaria generalizada, a lo que se ha adicionado la pandemia por COVID 19 impidiendo durante largo tiempo desarrollar actividades con fines recaudatorios;

Que si bien este Municipio se encuentra atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con este tipo de asociaciones locales, que tienen por objetivo contener a nuestros jóvenes y niños y contribuir así con su desarrollo y formación;

Que por ello es voluntad de esta Administración Municipal efectuar en adelante un aporte económico mensual de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. JOSE ROBERTO SCOTT DNI. Nº 21.718.349 como subsidio para “SOL ARENOSO” ;

Que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2021, con fondos suficientes para hacer frente a la ayuda económica, antes referenciada debiendo imputarse en la partida presupuestaria 1.1.3.05.02.3.10. “Transferencia a otras instituciones Cult. y Asoc”;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CÓRDOBA - REP. ARGENTINA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica mensual a partir del mes de septiembre de 2021 (inclusive) y en adelante a favor de Sr. JOSE ROBERTO SCOTT DNI. Nº 21.718.349 en su carácter de representante y en concepto de subsidio y/o contribución a la asociación “SOL ARENOSO”.-----

ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE para su pago, y en forma mensual un título valor (Cheque) de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 por la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. JOSE ROBERTO SCOTT DNI. Nº 21.718.349 .-----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTÍCULO 4º : AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a actualizar el importe antes detallado y otorgado en concepto de subsidio y/o contribución económica mensual, cuando lo considere conveniente.-----

ARTICULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. Nº 25.520.986.-----

ARTICULO 6º : ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.---

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiunos. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 123/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2021.

MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-